ESTE PERIODICO

SE PUBLICA

TODOS LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS,

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

CALLE DE LA FORTALEZA NÚM. 21.

GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 1863. MARTES 10 DE FEBRERO. NUM. 18

Puerto-Rico 10 de Febrero.

SERVICIO PUBLICO.

DIPUTACIONES DEL MES.

PLAZA Y CARNICERIA. D. Severo Baston.
CARCEL... ..... D. José Echevarría.
ASEO DE CALLES Y ALUMBRADO..... D. Pablo Boada.

COMISARIOS DE BARRIO.

BARRIOS.	TROZOS.	EN PROPIEDAD.
San Francisco.	1º	D. Bartolomé Llovet.
	2º	D. Prudencio Vicente.
Santo Domingo.	1º	D. Agustin Carreras.
	2º	D. Narciso Candia.
Santa Bárbara.	1º	D. Federico Giral.
	2º	D. Juan Martorell.
San Juan.	1º	D. Sinforiano Escudero.
	2º	D. Francisco Molina.
Marina.	1º	D. Ramon Valasquida.
	2º	D. Juan Mª Orihuela.
Pta. de Tierra.	1º	D. Faustino Gonzalez.
	2º	D. Antonio Mingoranza.

SUPLENTES.

San Francisco.	1º	D. Francisco Caymary.
	2º	D. Gerónimo Cadilla.
Santo Domingo.	1º	D. Pedro Perez.
	2º	D. Ramon Dimas.
Santa Bárbara.	1º	D. Pedro Ramon.
	2º	D. Juan José Marien.
San Juan.	1º	D. Miguel Sainz.
	2º	D. Miguel Virella.
Marina.	1º	D. Manuel María Conde.
	2º	D. José Gonzalez.
Pta. de Tierra.	1º	D. Pedro J. Ferrer.
	2º	D. Francisco Antolin.

MEDICOS TITULARES.

Ledo. D. Ramon Dapena, calle de la Luna núm. 76.
Ledo. D. Anselmo Perez, calle de Tetuan número 54.

PRACTICANTES TITULARES.

D. José Sordo, calle de Tetuan número 11.
D. Clemente Tizol, calle del Sol número 50.
Almotacen: D. José Amato, calle de San Francisco número 60.
Fiel contraste: D. Ildefonso Gimenez, calle de Tetuan número 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel de la Puente y Teruel, caballero con cruz y placa de la órden de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de distincion de Marina por acciones de guerra, Brigadier Comandante principal de Marina & &.

Por el presente se llama á Mister W. E. Asken, capitan de la goleta americana Alice Mowe, para que se presente á estar á derecho en la causa criminal que contra él se sigue en este Tribunal, por muerte al marinero inglés Thomás Davis: apercibido de que se seguirá la causa en rebeldía si no compareciere.

Y de órden de S. S. se inserta en los periódicos de la plaza. Puerto-Rico Enero 31 de 1863.—*Bernardo Escalona.*—Escribano de Marina. 2

Escribanía pública del Distrito de San Francisco.—Por auto de este dia dictado por el Sor. Alcalde mayor de este distrito se ha dispuesto llamar por los periódicos, á Don Gerónimo Andujar, por ignorarse su vecindad, á fin de que preste una declaracion en la causa criminal que se sigue contra Camilo Rivera por suplantacion de un pasaporte; y con el fin de que llegue á su conocimiento y se presente en el Juzgado del Distrito dentro de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto, libro el presente en Pto.-Rico Febrero 4 de 1863.—*Demetrio Gimenez y Moreno.* 2

Don Demetrio Gimenez y Moreno, Escribano público del Distrito de San Francisco.

Certifico: que en el espediente general de reos prófugos, se ha dispuesto llamar por los periódicos de la plaza al siguiente:

Tomás Nieves, encausado por hurto de aves, estatura regular, regordete, color blanco trigueño, pelo negro, barba regular, bigote negro, nariz anchan y boca regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto para su insercion en los periódicos, libro el presente en Puerto-Rico á 29 de Enero de 1863.—*Demetrio Gimenez y Moreno.* 2

Don Juan Antonio Tornel, Alcalde mayor del Distrito de San Francisco &c. &c.

Por este pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Don Mariano Duran y Massó, vecino y del comercio de esta Capital, en el distrito de este Juzgado, para que en el término de nueve dias primeros siguientes comparezca en este Juzgado, ó se presente en la Real cárcel de esta ciudad á estar á derecho ó excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre quiebra, seguro de que se le oirá y administrará recta y cumplida justicia; y de no verificarlo se le declarará rebelde y contumáz y se le señalarán los estrados del Tribunal, continuándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía parándole el perjucio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á 27 de Enero de 1863.—*Juan A.º Tornel.*—Por mandado de S. S., *Manuel Camuñas.* 3

Escribanía pública de Cáguas.

En los autos sobre intestado de Rufino Vazquez, vecino que fué de Guayama, promovidos por Máximo Miranda, en representacion de su esposa la viuda de aquel, Ana María Cuchuvelli, y á escrito presentado por el procurador Don Gabriel Moreno, como curador adlitem de sus menores hijos Pablo y Juan Bautista Vazquez, se ha dispuesto por el Señor Alcarde mayor de este partido en auto de diez de los corrientes, la publicacion de dicho intestado convocando á los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 dias contados desde la publicacion en la *Gaceta*. Para que llegue á conocimiento de todos, fijo el presente en Cáguas á 16 de 1863.—*Evaristo Veles.* 1

Habiendo sido aprobado por el Tribunal superior territorial en auto de 11 de Octubre último, el de este Juzgado de 27 de Agosto, por el que se mandó admitir á litigar en clase de insolvente á Don Pedro José Rodriguez, vecino de la Ciura, con calidad de por ahora y mientras no mejore de fortuna, se ha dispuesto por auto de esta fecha la publicacion de dicha declaratoria para conocimiento del público. Cáuas Enero 10de 1863.—*Evaristo Veles* 1

Escribanía pública de Aguadilla.

Por auto superior á 16 de los corrientes recaido en las diligencias de insolvencia promovida por Don Pantaleon Pagan, del vecindario de Lares, para litigar con Don Carmelo Martinez del de esta villa, se ha servido la sala primera de la Real Audiencia del Territorio aprobar el consultado de este Juzgado de dos de dicho mes, por el que se declara pobre por ahora y se le asista como tal en los asuntos que se le ocurran. Y habiéndose decretado su cumplimiento y publicacion en la *Gaceta oficial*, espido el presente para que surta sus efectos. Aguadilla Enero 29 de 1863.—*Pedro T. Ruiz.*—Escribano público. 2

Escribanía pública de Cáguas.

Por auto de esta fecha dictado por el Sor. Alcalde mayor de este partido se ha declarado intestado el fallecimiento de la menor Carolina Traviesa, vecina que fué de esta cabecera é hija de los consortes Juan Candelario y Heraclia Peña, disponiendo se cite y llame por edictos á los interesados para que se presenten en el término de 30 dias á deducir sus derechos ante este Juzgado en la inteligencia de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Para que llegue á noticia de todos fijo el presente en Cáguas á 28 de Enero de 1863.—*Evaristo Veles.* 2

Por auto del dia de ayer dictado por el Sor. Juez consular de este partido á escrito presentado por Don Francisco Nussa, se ha declarado en estado de quiebra á la casa de comercio de este pueblo titulada Francisco Nussa y Compañía, fijándose por ahora y sin perjuicio de tercero, la época á que deben retrotraerse los efectos de dicha declaracion, á la del dia en que celebró con sus acreedores el arreglo á que hace referencia en el citado escrito; se nombre Juez comisario al caballero Corregidor de este pueblo, con encargo de que forme el estado de acreedores dentro de tres dias, dando cuenta para la fijacion del dia de la Junta con arreglo á lo dispuesto en el artículo 190 de la ley de enjuiciamiento mercantil: se manda proceder al arresto del quebrado y su constitucion en la cárcel si no dá en el acto fianza de cárcel segura: que se proceda por el Juez comisario á lo dispuesto en los casos tercero y cuarto del artículo 1044 del código, nombrándose depositario de los bienes á Don Gerardo Puig: que se publique la quiebra por edictos y anuncios en los periódicos, con prohibicion de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de sus obligaciones en virtud de dichos pagos ó entregas y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, las manifiesten por notas al Juez comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra: que se detenga la correspondencia del quebrado para los fines y en los términos que espresa el artículo 1058 y por último, que se convoque á todos los acreedores á la primera junta general, reservandose el señalamiento de dia y hora. Para que llegue á noticia de todos fijo el presente en Cáguas á 29 de Enero de 1863.—*Evaristo Veles.* 2

Relacion de los reos prófugos que existen en la Escribanía de Puente al interino cargo de Don Demetrio Gimenez y Moreno.

Don Félix Ventura de la Torre, encausado por hurto de caballería, de estatura regular, cuerpo delgado, color trigueño, de 35 años de edad.

Gumercindo Torres, por hurto de un caballo, no consta su identidad.

Don Luis Casablanca, por muerte á Cayetano Gonzalez, estatura regular, fornido, ojos azules, boca regular, nariz perfilada, cerrado de barba, cara redonda, de 30 años de edad

Don Estévan Fuentes, por hurto de reses, no consta su identidad.

Don Juan Carreras (a) Catalan, bajo de cuerpo, color blanco, lampiño por hurto é injurias, su cómplice D. Bartool de Santiago

Juan Reyes, golpes á Don Francisco Javier de Leon color mulato colorado, cuerpo delgado regular, barbi-lampiño, cara aguileña, pelo pasa, ojos vivos y como de 30 años.

Dionisio Flores, golpes é insultos á un comisario de barrio, estatura pequeña, delgado, cara aguileña, mulato claro, pelo pasa, los dientes agudos y como de 30 años.

Gregorio Quintana, heridas á Salvador Montes, natural y vecino de esta Capital, cuerpo regular, cara ancha, ojos negros, pelo apasado, frente regular, nariz roma, boca regular, lampiño, color moreno, soltero y de 22 años.

Victoriano Castro, muerte al soldado Pedro Carrasquillo, no consta su identidad.

José María Colon, hurto de reses no consta su identidad.

Juan de los Santos, por haber hecho tomar una medicina ortiva, colorado, chico de cuerpo, regordete, vecino de Toa-baja

Juan Carmona, muerte á Pedro Reinas hará 26 años,